CORREO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 341 3511 y 323 298 2639

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00768-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: RODRIGO GUEVARA

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por **ALTA ORIGINADORA SAS**, contra **DORIS CAMACHO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el registro inicial de garantía mobiliaria de los vehículos objeto de las pretensiones.
2. Acredítese el envío de la comunicación de que trata el numeral segundo del artículo 2.2.2.4.2.3.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***19 de julio de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario